

Exposición glosada de las reglas internacionales de la nomenclatura zoológica, precedida de un bosquejo histórico

POR

José M. Gentile

Advertencia preliminar

La nomenclatura zoológica, tal como está codificada por la Comisión Internacional respectiva, debiera ser conocida y acatada por todos los zoólogos y por todos los que deben en trabajos o publicaciones nombrar a especies animales. Sin embargo, muchos son los que la ignoran y hasta hay no pocos zoólogos que la menosprecian. La prueba de que se la ignora la tenemos manifiesta en muchos textos de enseñanza, especialmente de parasitología, y en multitud de trabajos científicos insertos en revistas de medicina, biología, etcétera.

Mucha culpa de esta ignorancia la tienen nuestros colegios y facultades donde poco o nada se exige de una materia tan fundamental que debiera estar incluida en la enseñanza de las ciencias biológicas. Por otra parte, los que desean enterarse de cuestiones nomenclatorias se dan con que existe sobre el particular una asombrosa pobreza bibliográfica, derivada del escaso interés que hay entre los zoólogos de comentar dichas cuestiones.

Por tales razones decidimos publicar el código internacional de nomenclatura zoológica puesto al día, pero revestido de la forma particular que verá el lector, y aumentado, asimismo, con adiciones

y glosas. Además, hemos creído interesante publicar previamente un bosquejo histórico a modo de introducción. Adoptamos tal criterio porque este trabajo se destina especialmente a los estudiantes y a los recién iniciados en los estudios zoológicos. Ellos no leerían, por lo árido, una traducción literal del código oficial, compuesto de multitud de artículos, incisos y "recomendaciones". Aseguramos que hemos incluido con fidelidad en esta versión todo lo esencial del contenido de dicho código. A fin de facilitar su consulta agregamos al final un índice analítico y además se escriben con caracteres pequeños aquellos puntos que tienen menor interés.

Debemos agradecer al miembro de la Comisión Internacional de nomenclatura Zoológica y profesor de las universidades de Buenos Aires y La Plata, Dr. Angel Cabrera, sus valiosas informaciones.

INTRODUCCION

El célebre naturalista inglés Juan Ray (1628-1705) fué el primero que sintió la necesidad de una nomenclatura racional y cómoda.

Pero el verdadero autor de la nomenclatura, en el sentido que tiene esta voz en zoología, es el célebre Linneo (1), quien estableció principios incommovibles para la nominación de las especies animales y vegetales. Es verdad que algunos predecesores suyos iniciaron el esbozo de la nomenclatura actual, pero él fué quien la introdujo tras de ser el primero que la aplicara de un modo rigurosamente metódico.

Ya en época anterior a la del célebre suco el lenguaje científico era el latín. En las obras científicas se empleaban nombres que en aquel entonces no eran vulgares en ningún país, por lo cual tenían la ventaja de su universalidad. Pero al aumentar el conocimiento de las especies vivientes se llegó a un estado tal de confusión que se hacía indispensable un entendimiento.

Fué entonces cuando Linneo implantó su *nomenclatura binaria*, llamada así porque cada especie se designa con dos nombres: uno *genérico* (que designa el género) y otro *específico* (que distingue a la especie). Por eso se dice que el nombre de las especies animales es binominal. Los autores de textos elementales usan de

(1) CARLOS DE LINNEO (o von Linné, por una ejecutoria de nobleza que le fuera concedida por sus merecimientos científicos). Naturalista sueco (1707-1778). Enseñó botánica y docimasia, es decir, métodos de ensayos de los minerales. Se recibió de médico en Holanda. Se dedicó también a la zoología. Puede asegurarse que muy pocos sabios han ejercido, en el progreso de la biología, una influencia tan grande y decisiva como la de él, por cuyo mérito se le llama "príncipe de los naturalistas".

un símil que también queremos consignar aquí: comparan el nombre genérico al apellido de las personas y el específico al nombre de pila. Ambos nombres deben ser palabras latinas o latinizadas. Por ejemplo: *Sarcoptes scabiei*, vale decir que la palabra *Sarcoptes* designa el género y la palabra *scabiei* la especie.

Si bien Linneo sentó de una manera firme la base de la nomenclatura zoológica, los autores que le siguieron tornaron a complicarla. Muchos zoólogos designaron con diferentes nombres el mismo animal y también describieron especies distintas con el mismo nombre.

El origen de este desorden reconoce varias causas. Linneo había publicado en su *Systema Naturae* (2) los miembros de todas las formas conocidas por él, pero en los años subsiguientes con el descubrimiento de nuevas especies ocurrió que muchas de éstas, descritas como específicas, fueron luego nombradas como genéricas. Muchos autores daban nombres distintos a una misma especie debido a la insuficiente descripción, motivada, en parte, por la deficiencia de los medios de observación y también por el abandono, en las diagnósis, de la lengua latina que substituyeron por otras como el sueco, polaco, ruso, etc., que muchos zoólogos desconocían. Todo esto, unido al escaso conocimiento de la bibliografía, tornaba inoperante la reforma linneana.

Constituía, pues, un anhelo de todos los zoólogos el lograr una inteligencia; pero, ¿quién acometía tan magna tarea?

Un esfuerzo ponderable en tal sentido lo constituyó el código que apareciera en 1843, elaborado por una comisión de la que formaba parte Carlos Darwin. Dicha comisión compuso a la sazón las llamadas reglas de Strickland, que fueron adoptadas en 1845 por la *American Society of Geologists and Naturalists* y en 1846 por la *British Association for the advancement of Science*.

(2) Es la obra más importante de Linneo, cuya primera edición se publicó en 1735, habiendo alcanzado trece ediciones, la última de las cuales se publicó después de su muerte. Cada una de las doce primeras ediciones fueron revisadas y aumentadas por él mismo, y la décima tercera fué cuidada por su discípulo Gmelin. Este libro es el fundamento de la zoología sistemática y también de la nomenclatura. La décima edición ha sido elegida, según se subrayará oportunamente, como "biblia" en lo atinente a nomenclatura.

También la Sociedad Zoológica de Francia, por propuesta de Chaper adoptó en 1881 reglas propias tendientes a sistematizar un tanto la anarquía nomenclatoria.

Por otra parte la *American Ornithologist'Union* fijó, en 1885, normas de nomenclatura con aplicación, especialmente, a ornitología.

Tal estado de cosas era perjudicial para el desarrollo de la zoología y se tornaba urgente una reforma, ya que los intentos citados eran defectuosos, ora porque abarcaran grupos limitados de animales, ora porque fueran la resolución de corporaciones que actuaban por cuenta propia. No faltaron tampoco normas que fueron la expresión de opiniones personales, como las de Walshingham, usadas en las publicaciones de entomología hechas en su museo particular.

Felizmente un acontecimiento importante para la zoología ocurrió casi en el último decenio del siglo XIX: la fundación del primer Congreso Internacional de Zoólogos, reunido por iniciativa de Rafael Blanchard y bajo la presidencia de Alfonso Milne-Edwards (3). En dicho congreso se inició una inteligencia en punto a nomenclatura.

En el año 1890 un nuevo acontecimiento vino a contribuir de manera notable al desarrollo de la misma disciplina: la fundación de la Sociedad Alemana de Zoología (4).

(3) Desde entonces los congresos internacionales de zoología se han reunido periódicamente. He aquí los efectuados hasta hoy: 1º., París, 1889; 2º., Moscú, 1892; 3º., Leiden, 1895; 4º., Cambridge, 1898; 5º., Berlín, 1901; 6º., Berna, 1904; 7º., Boston, 1907; 8º., Graz, 1910; 9º., Mónaco, 1913; 10º., Budapest, 1927; 11º., Padua, 1930; 12º., Lisboa, 1935. El de Budapest debió celebrarse en 1916, pero la gran guerra europea lo impidió. El décimo tercero debió haberse realizado en las ciudades de Río de Janeiro y San Pablo, pero la proximidad de la catástrofe que en estos días aflige al mundo impidió su realización.

En el congreso de Moscú se creó el Comité Permanente de los Congresos de Zoología.

(4) Esta corporación zoológica no era la primera que se fundaba, sino que su aparición se señala como un acontecimiento por el impulso extraordinario que dió a los estudios zoológicos.

La primera sociedad de zoología fué fundada el año 1826 con el nombre de **Zoological Society of London**, que aun subsiste. Publica los siguientes órganos: "Proceedings", "Transactions" y "The Zoological Record".

Ya en el siglo XVII existieron sociedades de ciencia general. En

Ambas fundaciones se dedicaron inmediatamente al trabajo. Y al trabajo serio, metódico e intenso. Fomentaron el conocimiento de labores y opiniones científicas e impulsaron grandes tareas, creando así bases nuevas para futuras investigaciones.

Recién fundada la Sociedad Alemana de Zoología y apremiada por el caos reinante en la nomenclatura, adoptó (1894), independientemente del Congreso Internacional de Zoología —cuya segunda reunión se había realizado en Moscú—, reglas propuestas por Carus-Doederlein-Moebius.

Entretanto, el Congreso Internacional de Zoología laboraba en el mismo propósito. Después de la primera reunión de París, discutió y aprobó en la segunda (Moscú, 1892) un primer grupo de reglas que realizaba un indudable progreso.

Al realizarse en 1895 la tercera reunión en Leiden se verificó un acuerdo con la Sociedad Alemana de Zoología y fué instituída la Comisión Internacional de la Nomenclatura “con el objeto de estudiar el modo de reunir en un solo y único código, con texto redactado en tres idiomas (francés, inglés y alemán) las reglas fijadas y recomendadas en los diferentes países y en los diversos idiomas para la denominación de las formas animales”.

La aludida comisión trabajó empeñosamente en su cometido, pero sus miembros no estaban unánimemente de acuerdo con las conclusiones del informe que elaboraban para ser presentado en el próximo congreso que se celebraría en Cambridge el año 1898. Así, con tal disparidad de opiniones, el mencionado congreso no quiso ni siquiera considerar el informe; pero elevó de cinco a quince el número de miembros, a fin de tener en las votaciones una respetable mayoría.

la primera mitad del siglo XVIII se constituyeron las primeras de historia natural. Sólo a fines del siglo XVIII, propiamente en el año 1788, se fundó la primera sociedad botánica-zoológica: la Sociedad Linneana de Londres.

Durante el siglo XIX se fundaron setenta y cuatro entidades zoológicas, de las cuales veintidós corresponden a zoología general, treintitrés a entomología, dieciséis a ornitología y tres a malacología.

En lo que va del siglo actual se han fundado setenta y ocho corporaciones zoológicas, de las cuales diez son de zoología general, treintidós de entomología, veinticinco de ornitología y once de otras especialidades .

Pero al realizarse en 1901 la reunión subsiguiente los congresistas exigieron de la comisión, no una mayoría, sino una completa unanimidad. Los zoólogos integrantes del congreso de Berlín manifestaron que estaban dispuestos a aceptar las reglas que propusiera la comisión, pero exigían que todos sus miembros estuviesen de acuerdo. Ante tal requerimiento, la comisión solicitó que se aprobasen al punto todas las reglas que habían sido votadas por unanimidad y que, en cuanto a las faltantes, serían sometidas a nuevo estudio hasta conseguirse la unanimidad. El congreso aprobó dicha moción.

Desde entonces la Comisión cumplió con el voto de no dar ningún informe sin la aprobación unánime por parte de sus miembros. Púsose a trabajar con tal consigna, pero en los tres congresos siguientes no se incluyó sección de nomenclatura en sus programas. Mas la Comisión no permaneció inactiva. Dedicóse, entre otras cosas, a contestar las consultas que sobre nomenclatura le formulaban naturalistas de todo el mundo. Sus respuestas, conocidas oficialmente con el nombre de "Opiniones", se han impreso desde 1910, en numeración ordenada, por la *Smithsonian Institution*, de Wáshington, la que las ha enviado a los miembros del Congreso Internacional y a muchas bibliotecas.

"La sensatez patente en estas Opiniones, su absoluta conformidad con las Reglas de la Nomenclatura, les dan un valor que ninguna persona seria puede poner en duda, pero desgraciadamente no han sido acogidas con agrado por todos los zoólogos, y no es difícil comprender el motivo. En la mayor parte de los casos, la consulta de un caso dudoso nace de una diferencia de criterio entre dos naturalistas. Naturalmente, la Comisión no puede dar la razón a los dos, y aquel a quien se la quita, rara vez perdona su derrota, pues si bien las opiniones no son leyes, constituyen un apoyo moral para aquel lado de la controversia en cuyo favor se inclinan. Como consecuencia, algunos zoólogos opinan que este sistema de consultas y opiniones debería desaparecer, no obstante ser el procedimiento más lógico para resolver dudas, y aun ha habido quien se

ha atrevido a preguntar con qué derecho la Comisión contestaba a estas consultas" (5).

Tales "Opiniones" constituyen, pues, la última palabra para los zoólogos, pues los distintos congresos las han aprobado periódicamente. Asimismo la Comisión Internacional de Nomenclatura Zoológica ha incluido en sus "Opiniones" no sólo la contestación de los casos dudosos, sino la Lista Oficial de Nombres genéricos (6).

Aunque combatida por algunos, la Comisión Internacional de Nomenclatura Zoológica era respetada por todos, pues sus "Opi-

(5) ANGEL CABRERA, Código de Nomenclatura zoológica vigente en la actualidad, con una introducción histórica. Véase al final la lista bibliográfica.

(6) La publicación completa de los nombres genéricos y específicos de los animales ha constituido un viejo anhelo de los zoólogos.

En el Congreso de Leiden (1895) se instituyó la Comisión Internacional de *Concilium bibliographicum*, la que fundó al año siguiente en Zurich una oficina central para bibliografía zoológica con el nombre de *Concilium bibliographicum*, bajo la dirección de Herbert Haviland Field. Por acuerdo del Congreso de Berlín (1901), esta oficina tiene a su cargo el registro de todos los nombres nuevos de especies.

Por otra parte, la Sociedad Alemana de Zoología publica desde 1896 bajo forma de fascículos, su "Reino Animal", lista de todas las especies reconocibles. Tenemos entendido que esta obra ya no se publica desde hace años.

Aparte de revistas y catálogos especiales que abarcan distintos grupos sistemáticos, un nomenclator que podemos llamar clásico es el de C. D. Sherborn, que encierra los nombres genéricos y específicos desde 1758 hasta 1800. En estos últimos años se han publicado por partes los correspondientes al período 1801-1850.

Otra obra muy consultada es el "Nomenclator Zoologicus", de S. H. Scudder, que cita los nombres genéricos hasta el año 1879. Una continuación de esta obra es el "Index Zoologicus", de C. O. Waterhouse, que abarca los períodos 1880-1900 y 1901-1910.

También la publicación "The Zoological Record" da los nombres de los géneros nuevos.

Otra obra con idéntico propósito es la "Nomenclator Animalium Generum et Subgenerum", que se publica desde 1926 por la Academia Prusiana de Ciencias.

Teniendo en cuenta que los citados nomenclatores son incompletos, la Sociedad Zoológica de Londres ha publicado uno nuevo, más completo que todos los precedentes, que incluye los nombres de los géneros que han sido usados en zoología desde la décima edición del "Systema Naturæ" hasta el año 1935 inclusive. Este nuevo nomenclator encierra alrededor de 190.000 nombres. Se publica bajo la dirección de S. A. Neave. Su aparición se anunció como probable para el año 1939, pero no nos ha sido posible confirmar su publicación.

niones” para ser valederas estaban sujetas, según se ha dicho, al aval de los congresos zoológicos. Pero en el Congreso de Padua (1930) recibió dicha comisión un rudo golpe al aprobarse la llamada “proposición Horn”, la cual virtualmente desaprueba o torna inocua la labor de la Comisión Internacional de Nomenclatura Zoológica. Merced a dicha proposición en los congresos se pueden presentar, votar y aprobar modificaciones a las leyes de nomenclatura, sin intervención alguna de la Comisión Internacional de referencia, la que siempre había tenido por cometido el estudio y resolución de tales cuestiones, las cuales se emitían “ad referendum” de los congresos.

Ante tan insólita resolución, que en el seno del mismo congreso que la aprobara mereció la desaprobación de muchos zoólogos, numerosas sociedades e instituciones científicas norteamericanas suscribieron una protesta de censura con la aseveración, además, de no aceptar alteración alguna en la nomenclatura zoológica que no sea previamente considerada por la Comisión Internacional (7).

Este enojoso asunto fué debatido en el Congreso de Lisboa (1935), donde se acordó reconsiderarlo y confiar el fallo definitivo al profesor de zoología en la Universidad de Oporto, doctor Julio Bethencourt Ferreira. Este falló en el sentido de que la cuestión fuese reconsiderada en el próximo congreso, previo estudio por la Comisión Internacional, lo que se aceptó. Por consiguiente, la cuestión está en suspenso, pendiente de una resolución definitiva.

Una novedad sobre el tema que comentamos, hija de los malos tiempos que estamos viviendo, es el movimiento que últimamente se ha iniciado en los Estados Unidos de Norte América, tendiente

(7) En razón de la actual conflagración la Comisión Internacional de Nomenclatura Zoológica se halla en receso. Su sede oficial al estallar la presente guerra estaba en el pueblo inglés de Tring. Formabanla los siguientes zoólogos: Presidente, K. Jordan (Inglaterra); vicepresidente, Ch. W. Stiles (Estados Unidos); secretario, F. Hemming (Inglaterra); prosecretario, J. L. Peters (Estados Unidos); vocales, A. do Amaral (Brasil), W. Arndt (Alemania), A. Cabrera (Argentina), L. di Caporiacco (Italia), F. Chapman (Australia), J. R. Dymond (Canadá), T. Esaki (Japón), B. Hanko (Hungria), T. Jaczewski (Polonia), J. Pellegrin (Francia), R. Richter (Alemania), L. Stejneger (Estados Unidos), W. Th. Calman (Inglaterra), y W. Stone (Estados Unidos).

a crear un consejo provisional de nomenclatura, en el que habría representantes sudamericanos. Dicha entidad resolvería cualquier asunto hasta tanto que las circunstancias permitan la reorganización de la Comisión Internacional, hoy prácticamente disuelta, víctima inocente de esta guerra espantosa.

El actual código de nomenclatura, conocido oficialmente con el nombre de "Reglas Internacionales de la Nomenclatura Zoológica" fué acepto y promulgado en el Congreso de Mónaco (1913). Posteriormente se introdujeron en él las modificaciones aprobadas en los Congresos de Budapest (1927), Padua (1930) y Lisboa (1935). Pero estas modificaciones no lo han alterado substancialmente.

Fué publicado por primera vez en los *Proceedings* del Congreso de Mónaco, en 1914. En castellano se han publicado tres traducciones, a estar a nuestras informaciones.

La versión que seguidamente se publica no lleva, según se ha dicho, la forma articulada del código oficial. Se exponen todas las reglas usando en lo posible las mismas palabras y citando los mismos ejemplos del código oficial, pero ensambladas en párrafos titulados y numerados para comodidad de quien desee consultarlas.

EXPOSICION GLOSADA DE LAS REGLAS INTERNACIONALES DE LA NOMENCLATURA ZOOLOGICA

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Nomenclaturas zoológica y botánica. La nomenclatura zoológica es independiente de la nomenclatura botánica, en el sentido que el nombre de un animal no debe rechazarse simplemente porque sea idéntico al nombre de una planta. Sin embargo, si un organismo es transferido del reino vegetal al animal, sus nombres botánicos serán aceptados en la nomenclatura zoológica en el estado que tenían en la botánica, y si un organismo es llevado del reino animal al vegetal, sus nombres conservarán sus circunstancias zoológicas.

Recomiéndase evitar la introducción en zoología de los nombres genéricos que se emplean ya en botánica.

2. Denominación de los grupos superiores, especies y subespecies. La designación científica de los animales es uninominal para los subgéneros y todos los grupos superiores a éstos (géneros, familias, órdenes, etc.); binominal para las especies, y trinominal para las subespecies o variedades.

3. Nominación latina o latinizada. Los nombres científicos de los animales deben ser, sin excepción, palabras latinas o latinizadas, o consideradas y tratadas como tales cuando no tengan un origen clásico.

4. Grafía de los nombres. La grafía original de un nombre debe conservarse a menos que sea evidente un error de transcripción, un *lapsus calami* o un error tipográfico.

Igualmente, cuando se forman nombres derivados de idiomas en que se usa el alfabeto latino, debe conservarse la grafía original, incluso los signos diacríticos. Ejemplos: *Selysius*, *Lamarckia*, *Köllikeria*, *Mülleria*, *Stalia*, *Ibañezia*, *möbiusi*, *mediéi*, *spitzbergensis*, *islandicus*, *paraguayensis*, *patagonicus*, *barbadensis*, *färöensis*.

5. **Escritura de los nombres.** Aun cuando no constituya una regla, conviene usar para los nombres científicos, —tal como lo hace la mayoría de los autores— distinto tipo de escritura que el empleado para el texto. Lo corriente, en obras impresas, es escribir los nombres científicos en bastardilla (llamada también cursiva o itálica). En los manuscritos o en copias mecanografiadas se debe subrayar.

6. **Uso de los prefijos y sub y pseudo.** Los prefijos *sub* y *pseudo* deben ser usados solamente con adjetivos y sustantivos: *sub* con vocablos latinos, *pseudo* con vocablos griegos, y no deben usarse en combinación con nombres propios. Ejemplos: *subviridis*, *subchelatus*, *Pseudacanthus*, *Pseudomys*, *Pseudophis*. No se recomiendan palabras como *sub-wilsoni* y *pseudo-gratelouyana*.

7. **Uso de las terminaciones oides e ides.** Las terminaciones *oides* e *ides* se deben emplear en combinación con sustantivos griegos o latinos; no deben usarse en combinación con nombres propios.

8. **Grafía de ciertos nombres geográficos y patronímicos.** Los nombres geográficos y patronímicos de países que no tienen ortografía reconocida o que no usan el alfabeto latino, deben transcribirse en latín de acuerdo con las reglas adoptadas por la Sociedad Geográfica de París. (1).

Al formarse nombres nuevos basados sobre nombres propios de personas, escritos algunas veces con *ä*, *ö* o *ü*, y otras veces con *ae*, *oe* y *ue*, recomiéndase que los autores adopten *ae*, *oe* y *ue*. Ejemplo: *muelleri* de preferencia a *mülleri*.

II. NOMBRES DE FAMILIAS Y SUBFAMILIAS

9. **Familias.** El nombre de una familia se forma añadiendo la terminación *idae* al radical del nombre de su género tipo (2). Así, los mosquitos comprendidos en la familia *Culicidae* toman este

- (1) En esta versión no se transcriben dichas reglas por estimarlas innecesarias.
- (2) El concepto del **tipo** en zoología ha motivado una terminología varia y confusa. A continuación damos las acepciones de cada una de las

nombre del género *Culex* (3). Se pronuncia acentuando la última sílaba del radical.

10. Subfamilias. El nombre de una subfamilia se forma añadiendo la desinencia *inae* al radical del nombre del género tipo de la familia. Así, con el ejemplo anterior, la subfamilia que comprende el género tipo se llama *Culicinae*. Se pronuncia acentuando la primera sílaba de la desinencia (4).

principales denominaciones de tipos empleadas por los especialistas. Helas aquí:

Tipo u holotipo es un ejemplar único elegido y aprovechado por el autor para establecer una nueva forma animal (género, especie, subespecie, variedad o aberración). De acuerdo a los autores modernos conviene usar la palabra holotipo.

Paratipo es el nombre dado a cada uno de los ejemplares que en la descripción original han servido para ayudar a la descripción del tipo. De entre los paratipos el autor escoge el tipo u holotipo.

Cotipo es uno de dos o más ejemplares que forman, reunidos, la base de la descripción. En este caso el autor no escoge un ejemplar como tipo, sino que basa su descripción en el resultado del examen de todos los ejemplares de la serie. Por consiguiente, ninguna especie puede tener a la vez holotipos y cotipos.

Si después de hecha la descripción original un cotipo fuera escogido para ejemplar tipo, éste recibirá el nombre de **lectotipo**, y los demás cotipos recibirán el nombre de **paralectotipos**.

Alotipo se llama a cualquier individuo que sirve de base a la descripción del sexo opuesto al del holotipo.

Topotipo es un ejemplar obtenido en el mismo lugar en que fué encontrado el tipo original y con el cual fué comparado por otro especialista.

Homotipo (= homeotipo) es un ejemplar comparado con el tipo por otro que no es el autor de la especie e individualizado por él mismo como perteneciente a la misma especie, pero no procedente de la localidad en que fué encontrado el tipo.

Metatipo es un ejemplar comparado con el tipo por el autor de la especie e individualizado como perteneciente a la misma especie.

Ídotipo es un homotipo comparado por el autor de la especie.

Neotipo es un ejemplar procedente del mismo lugar en que fué encontrado el tipo y que responde a la descripción original, escogido por un especialista o por el autor de la especie, para sustituir al tipo que ha desaparecido o se halla en mal estado de conservación.

- (3) Es frecuente, especialmente en los textos de enseñanza, castellanizar dando la terminación **idos**: **Culicidos**. Pero en los obras científicas no puede aceptarse semejante licencia.
- (4) Muchos autores siguen el Código Entomológico propuesto en 1912 por N. Banks y A. N. Candell para denominar la superfamilia y la tribu. El nombre de la primera debe formarse substituyendo la terminación **idae** de uno de los nombres de las familias consideradas, por la terminación **oidea**. El de la segunda se basa en los nombres de los géneros terminando por la desinencia **ini**.

11. Cambio de los nombres de familias y subfamilias. El nombre de una familia o subfamilia debe cambiarse cuando se cambia el nombre de su género tipo.

III. NOMBRES GENÉRICOS Y SUBGENÉRICOS

12. Advertencia nomenclatoria. Los nombres genéricos y subgenéricos están sujetos a las mismas reglas y recomendaciones, y desde el punto de vista de la nomenclatura son coordinados, es decir, tienen el mismo valor.

13. Pasaje de nombre genérico a subgenérico y viceversa. Un nombre genérico pasa a ser nombre subgenérico cuando el género así nombrado pasa a ser subgénero, y viceversa. Pero si un género es dividido en subgéneros, el nombre del subgénero tipo debe ser el mismo que el del género.

14. Características del nombre genérico (5). Un nombre genérico debe consistir en una sola palabra, simple o compuesta, escrita con inicial mayúscula y empleada como un sustantivo en nominativo del singular. Ejemplos: *Canis*, *Perca*, *Ceratodus*, *Hymenolepis*.

15. Palabras que pueden formar los nombres genéricos. Pueden tomarse como nombres genéricos las siguientes palabras:

a) Sustantivos griegos, para los cuales se seguirán las reglas de la transcripción latina. Ejemplos: *Ancylus*, *Amphibola*, *Aplysia*, *Pompholyx*, *Physa*, *Cylichna*.

b) Palabras griegas compuestas, en las que el atributivo debe preceder a la palabra principal. Ejemplos: *Stenogyra*, *Pleurobran-*

(5) Cuando se cita solitariamente un nombre genérico, vale decir sin hacerlo seguir del nombre específico ni tampoco precederlo de artículo, se entiende referirse al conjunto de las especies que forman dicho género. Si se dice **Canis** se alude a todas las especies de tal género. Si se dice "un **Canis**" se refiere a una especie indeterminada del género. Pero si se dice "el **Canis**", se dice mal, pues tal artículo sólo debe aplicarse a una especie: por ejemplo, "el **Canis familiaris**".

chus, Tylodina, Cyclostomum, Sarcocystis, Hydrophilus, Pelodytes, Rhizobius.

Esto no excluye, sin embargo, las palabras formadas según el modelo de *Hippopotamus*, es decir, palabras en las que el atributivo sigue a la palabra principal. Ejemplos: *Philydrus, Biorhiza.*

e) Substantivos latinos. Ejemplos: *Ancilla, Auricula, Dolium, Harpa, Oliva.* No se recomiendan los abjetivos (*Prasina*) ni los participios pasados (*Productus*).

d) Palabras latinas compuestas. Ejemplos: *Stiliger, Semifusus, Dolabrifer.*

e) Derivados griegos o latinos que expresen disminución, comparación, semejanza o posesión. Ejemplos: *Dolium, Doliolium; Strongylus, Eustrongylus; Limax, Limacella, Limacia, Limacina, Limacites, Limacula; Lingula, Lingulella, Lingulepis, Lingulina, Lingulops, Lingulopsis; Neomenia, Proneomenia; Buteo, Archabuteo; Gordius, Paragordius, Polygordius.*

f) Nombres mitológicos o heroicos. Ejemplos: *Osiris, Venus, Brisinga, Velleda, Crimora.* Si no fueran latinos, tales nombres deben recibir una terminación latina (*Aegirus, Góndulia*).

g) Nombres propios usados por los antiguos. Ejemplos: *Cleopatra, Belisarius, Melania.*

h) Patronímicos modernos, a los cuales se les agrega una terminación para denotar dedicatoria:

a. Los nombres terminados en consonante reciben la terminación *ius, ia* o *ium*. Ejemplos: *Selysius, Lamarckia, Köllikeria, Mülleria, Ibañezia.*

β. Los nombres terminados en vocales *e, i, o, u*, o en *y*, toman la terminación *us, a* o *um*. Ejemplos: *Blainvillea, Wyvillea, Cavolinia, Fatia, Bernaya, Schulzea.*

γ. Los nombres terminados en *a* toman la terminación *ia*. Ejemplo: *Danaia.*

δ. En los nombres genéricos formados por patronímicos, las partículas se omiten si no van unidas al nombre, pero los artículos se conservan. Ejemplos: *Blainvillea, Benedia, Chiajea, Lacedeaa, Dumerilia.*

ε. Cuando los patronímicos constan de dos palabras, sólo una

de éstas es usada en la formación de un nombre genérico. Ejemplos: *Selysius*, *Targionia*, *Edwardsia*, *Duthiersia*.

ζ. El uso de nombres propios en la formación de nombres genéricos compuestos, es objetable. Ejemplos: *Eugrimmia*, *Buchacceras*, *Heromorpha*, *Möbiusispongia*.

i) Nombres de barcos, que deben tratarse como los nombres mitológicos (Vega) o como los patronímicos modernos. Ejemplos: *Blakea*, *Hirondellea*, *Challengeria*.

j) Nombres bárbaros, esto es, de origen no clásico. Ejemplos: *Vanikoro*, *Chilosa*. Tales palabras pueden recibir una terminación latina. Ejemplos: *Yetus*, *Fossarus*.

k) Palabras formadas por una combinación arbitraria de letras. Ejemplos: *Neda*, *Clanculus*, *Salifa*, *Torix*.

l) Nombres constituyendo un anagrama. Ejemplos: *Daccto*, *Verlusia*, *Linospa*.

16. Caso de grupos biológicos que pueden considerarse como géneros. Ciertos grupos biológicos que han sido propuestos como grupos colectivos, no como unidades sistemáticas, pueden tratarse por razones de conveniencia, como si fuesen géneros, pero no requieren especie tipo. Ejemplos: *Agamodistomum*, *Amphistomulum*, *Agamofilaria*, *Agamomermis*, *Sparganum*.

17. Citación conjunta del nombre subgenérico. Cuando se quiere citar el nombre de un subgénero, este nombre debe colocarse entre paréntesis entre los nombres genérico y específico. Ejemplos: *Venessa (Pyrameis) cardui*.

IV. NOMBRES ESPECÍFICOS Y SUBESPECÍFICOS

18. Advertencia nomenclatoria. Los nombres específicos y subespecíficos están sujetos a las mismas reglas y recomendaciones, y desde el punto de vista de la nomenclatura son coordinados, es decir, tienen el mismo valor.

19. Pasaje de nombre específico a subespecífico y viceversa:

Un nombre específico pasa a ser subespecífico cuando la especie así llamada pasa a ser una subespecie, y viceversa.

20. **Escritura de los nombres específicos.** Mientras que los nombres específicos substantívicos, derivados de nombres de personas, pueden escribirse con inicial mayúscula, todos los demás nombres específicos deben escribirse con inicial minúscula (*). Ejemplos: *Rhizostoma Cuvieri* o *Rh. cuvieri*, *Francolinus Lucani* o *F. lucani*, *Hypoderma Diana* o *H. diana*, *Laophonte Mohammed* o *L. mohammed*.

21. **Palabras que pueden formar los nombres específicos.** Pueden ser nombres específicos:

a) Adjetivos que deben concordar gramaticalmente con el nombre genérico. Ejemplo: *Felis marmorata*.

b) Substantivos en nominativo, en aposición con el nombre genérico, es decir que ambos substantivos deben ponerse sin conjunción alguna. Ejemplo: *Felis leo*.

c) Substantivos en genitivo. Ejemplos: *rosae*, *sturionis*, *antillarum*, *galliae*, *sancti-pauli*, *sanctae-helenae*.

Si el nombre se ha escogido como dedicatoria a una o más personas, fórmase el genitivo de acuerdo con las reglas de la declinación latina siempre que el nombre haya sido empleado y declinado en latín. Ejemplos: *plinii*, *aristotelis*, *victoris*, *antonii*, *elisabethae*, *petri* (nombre permitido).

Si el nombre es un patronímico moderno, el genitivo se forma siempre añadiendo al nombre exacto y completo una *i* si la persona es un hombre, o un diptongo *ae* si es una mujer, aunque el nombre tenga forma latina. Se pone en plural si la dedicatoria comprende a varias personas del mismo nombre. Ejemplos: *cuvicri*, *möbiusi*, *nuñezi*, *merianae*, *sarasinorum*, *bovi* (no *bovis*), *salmoni* (no *salmonis*).

(6) Es conveniente, tal como lo vienen haciendo casi todos los autores atenerse a la regla, vale decir, escribir todos los nombres específicos con inicial minúscula. De este modo no es posible dudar sobre el carácter genérico o específico de un nombre.

d) Cuando se empleen nombres propios compuestos que indiquen dedicatoria, o palabras compuestas que indiquen comparación con un objeto simple, deben escribirse como una sola palabra, con o sin un guión. Ejemplos: *Sanctae-Catharinae* o *sanctae-catharinae*, *jan-mayeni* o *ojanmayeni*, *cornu-pastoris* o *cornupastoris*, *cor-anguinum* o *coranguinum*, *cedo-nulli* o *cedonulli*.

e) Los nombres geográficos deben darse como sustantivos en genitivo o deben ponerse en forma adjetivada. Ejemplos: *sancti-pauli*, *sanctae-helenae*, *edwardiensis*, *diemenensis*, *magellanicus*, *burgalensis*, *vindobonensis*. Recomiéndase hacer uso de los nombres geográficos empleados por los romanos o por los escritores latinos de la edad media, con preferencia a las formas más modernas.

22. Cualidades de un buen nombre específico. El mejor nombre específico es un adjetivo latino corto, eufónico y de fácil pronunciación. Pueden usarse, sin embargo, palabras griegas o bárbaras latinizadas. Ejemplos: *gymnocephalus*, *echinococcus*, *zizcae*, *aguti*, *hoactli*, *urubitinga*.

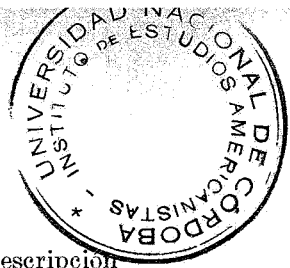
Conviene evitar la introducción de los nombres *lyricus* y *typus* como nombres nuevos para especies o subespecies, pues estos nombres pueden ocasionar, a la larga, confusiones.

23. Citación conjunta del nombre subespecífico. Cuando se quiere citar el nombre subespecífico, se escribirá éste inmediatamente a continuación del nombre específico, sin interpolación de ningún signo ortográfico. Ejemplo: *Rana esculenta marmorata* (7).

V. NOMBRE DEL AUTOR

24. Definición. El autor de un nombre científico es aquella persona que primero publica el nombre acompañado de una indicación, una definición o una descripción, a menos que del contenido de la publicación resulte claramente que otra persona es respon-

(7) Para las variedades se acostumbra interpolar entre los nombres específico y subespecífico la abreviatura **var.**



sable de dicho nombre y de la indicación, definición o descripción que lo acompaña.

25. Citación conjunta del nombre del autor. Si se desea citar el nombre del autor, éste debe seguir al nombre científico sin interpolación de ningún signo de puntuación; si se necesitan otros datos (fecha, etc.) se ponen después del nombre del autor, pero separándolos de él por una coma o un paréntesis. Ejemplo: *Diphyllbothrium latum* Linneo, 1758 o *D. latum* Linneo (1758); *Ancylostoma duodenale* Dubini, 1843 o *A. duodenale* Dubini (1843).

Cuando se abrevia el nombre del autor de un nombre científico conviene que quien escribe adopte las abreviaturas publicadas por el Museo Zoológico de Berlín (8).

Cuando una especie es transferida a otro género distinto del original, o el nombre específico es combinado con cualquier otro nombre genérico que no sea aquel con que fué originalmente publicado, el nombre del autor del nombre específico se conserva en la notación, pero puesto entre paréntesis. Ejemplo. *Taenia lata* Linné, 1758 y *Dibothriocephalus latus* (Linné, 1758). Si se desea citar el autor que hizo la transferencia, su nombre se pone después de cerrado el paréntesis, sin interposición de ningún signo de puntuación. Ejemplo: *Limnatis nilotica* (Savigny, 1820) Moquin-Tandon, 1826.

Cuando una especie es dividida, la especie restringida a la cual se asigna el nombre específico original de la especie primitiva puede recibir una notación expresando tanto el nombre del autor original como el del que ha hecho la revisión, interpolando entre ambos las palabras *pro parte* o *partim*. Ejemplo: *Taenia solium* Linné, *partim*, Goeze.

VI. DENOMINACION DE LOS HIBRIDOS

26. Norma. En la denominación de los híbridos el nombre del progenitor macho debe preceder al del progenitor hembra, con o sin los signos sexuales.

(8) Liste der Autoren zoologischer Art und Gattungsnamen zusammengestellt von den Zoologen des Museum für Naturkunde in Berlin, Berlin, 1896.

27. Distintas notaciones. La notación de los híbridos puede hacerse de los siguientes modos:

a) Los nombres de ambos progenitores se unen por medio del signo de la multiplicación (\times). Ejemplo: *Capra hircus* ♂ \times *Ovis aries* ♀ y *Capra hircus* \times *Ovis aries* son fórmulas igualmente buenas.

b) Pueden citarse también en forma de fracción, con el progenitor macho como numerador y la hembra como denominador. Ejemplo:

$\frac{Capra\ hircus}{Ovis\ aries}$. Este segundo método es en sí mismo preferible

porque permite la cita del autor que primero descubrió el hí-

brido como tal. Ejemplo: $\frac{Bernicla\ canadensis}{Anser\ cygnoides}$ Rabé.

c) La forma de fracción es también preferible en el caso en que uno de los progenitores sea él mismo un híbrido. Ejemplo:

$\frac{Tetrao\ tetrrix \times Tetrao\ urogallus}{Gallus\ gallus}$

En este caso, sin embargo, puede también hacerse uso del paréntesis. Ejemplo: $(Tetrao\ tetrrix \times Tetrao\ urogallus) \times Gallus\ gallus$.

d) Cuando no se sabe cuales son los progenitores de un híbrido, éste toma provisionalmente un nombre específico, como si fuese una especie verdadera, es decir, como si no fuese un híbrido; pero el nombre genérico va precedido del signo de la multiplicación. Ejemplos: $\times Coregonus\ dolosus$ Fatio.

VII. LA LEY DE PRIORIDAD

28. Punto de partida. La décima edición del *Systema Naturae* de Linneo (1758), es la obra que inauguró la constante aplicación general de la nomenclatura binaria en zoología. Para fines prácti-

cos, la fecha 1°. de enero de 1758 es aceptada en estas Reglas como punto de partida de la nomenclatura zoológica y de la ley de prioridad.

29. Condiciones de validez de un nombre científico. El nombre válido de un género o una especie solamente puede ser aquel nombre bajo el cual fué designado por primera vez, a condición que:

a) el nombre haya sido publicado antes del 1°. de enero de 1931, y acompañado por una indicación (°), una definición o una descripción; y que:

b) el autor haya aplicado los principios de la nomenclatura binaria.

c) Pero ningún nombre genérico ni nombre específico publicado después del 31 de diciembre de 1930, tendrá carácter alguno de utilizable(ni, por consiguiente, de validez), de acuerdo a las Reglas a menos y hasta tanto que sea publicado:

1) con un sumario de caracteres (lo que equivale a diagnosis, definición o descripción condensada) que diferencie o distinga el género o la especie de otros géneros o especies;

2) o bien con una referencia bibliográfica concreta respecto de este sumario de caracteres (o diagnosis, o definición, o descripción condensada), entendiéndose por "referencia bibliográfica concreta", el título del trabajo y de la publicación, el tomo, la fecha real (y no la que suelen anotar los editores) y la página.

Y además, que:

3) en casos de tratarse de un nombre genérico, debe designarse una especie tipo en forma concreta y sin ambigüedad (ésta se llama genotipo o autogenotipo u ortotipo) (10).

(9) Con respecto a los nombres específicos una "indicación" se traduce por: a) una referencia bibliográfica; b) una figura publicada, o c) una referencia definida de un nombre anterior para el cual se propone una nueva designación. Con respecto a los nombres genéricos: a) una referencia bibliográfica; b) una referencia definida de un nombre anterior para el cual se propone una nueva designación, o c) la referencia o designación de una especie tipo.

En ningún caso se debe entender la palabra "indicación" como correspondiente a rótulos de museo, ejemplares de museo o nombres vulgares (Opinión 1).

(10) **Genotipo** es la especie considerada como base de un género por el autor.

Ejemplares típicos son aquellos que sin haber sido estudiados por

Asimismo la Comisión Internacional de la Nomenclatura hace el siguiente ruego a los autores:

a) Que al publicar un nombre como nuevo declaren abiertamente que dicho nombre es nuevo, haciendo constar esta declaración sólo en una publicación (esto es, en la primera), y que la fecha de la publicación no sea agregada al nombre en esta primera publicación.

b) Que al citar un nombre genérico, o un nombre específico, o un nombre subespecífico, expresen por lo menos una vez el nombre del autor y el año de publicación del nombre citado, o una referencia bibliográfica completa ⁽¹¹⁾.

30. Casos en que se aplica la ley de prioridad. ⁽¹²⁾. La ley de prioridad rige y, en consecuencia, debe conservarse el nombre más antiguo:

a) Cuando se ha denominado cualquier parte del animal antes que el animal mismo.

b) Cuando cualquiera de las fases porque pasa el animal durante su vida (ciclo evolutivo) es denominada antes que el mismo animal adulto.

c) Cuando los dos sexos de un animal han sido considerados como especies distintas, o aun como pertenecientes a distintos géneros.

d) Cuando un animal presenta una sucesión regular de generaciones disímiles que han sido consideradas como pertenecientes a diferentes especies y aun a diferentes géneros.

En el caso de un género formado por la unión de dos o más

el autor proceden de la localidad donde ha sido obtenido el material tipo (localidad típica), o han sido comparados directamente con el tipo. Ejemplares típicos son los topotipos, metatipos, ideotipos y homotipos.

Ejemplares tipos son aquellos que han servido para la descripción de la especie y que además han sido representados o mencionados en alguna publicación. (Véase la nota 2 acerca de los distintos tipos).

(11) La presentación de un trabajo a una sociedad científica no constituye publicación según las Reglas (**Opinión 15**).

(12) La aplicación rígida de la ley de prioridad suele provocar cambios frecuentes de los nombres (como ha ocurrido en estos últimos años), aun de los nombres más comunes en los textos de enseñanza.

géneros o subgéneros, toma el nombre válido más antiguo, genérico o subgenérico, de sus componentes. Si los nombres son de la misma fecha, se conservará el que escoja el primer revisador.

La misma regla se aplica cuando dos o más especies o subespecies son reunidas para formar una sola especie o subespecie.

A falta de una revisión previa, se recomienda establecer la precedencia conforme al siguiente método:

a) Un nombre genérico acompañado de la designación de un tipo tiene precedencia sobre un nombre sin esta designación. Si todos o ninguno de los géneros tienen tipo designado, corresponde la precedencia al género cuya diagnosis sea más apropiada.

b) Un nombre específico acompañado por una descripción y una figura tiene preferencia sobre uno acompañado sólo de una diagnosis o sólo de una figura.

c) En igualdad de circunstancias, debe preferirse aquel nombre que aparece primero en la publicación (precedencia de página).

Si un género es dividido en dos o más géneros restringidos, su nombre válido debe conservarse para uno de los géneros restringidos. Si originalmente se estableció un tipo para dicho género, el nombre genérico se conservará para el género restringido que contenga dicho tipo.

Para facilitar la referencia se recomienda que cuando se toma como tipo de un nuevo género una especie más antigua, su nombre debe citarse combinado con el nuevo nombre genérico además de citarlo con el nombre genérico antiguo. Ejemplo: *Gilbertella* Eigenmann, 1903, *Smithsonian Misc. Coll.*, v. 45, p. 147, tipos *Gilbertella alata* (Steindachner) = *Anacyrtus alatus* Steindachner.

La división de una especie en dos o más especies restringidas está sujeta a las mismas reglas que la división de un género. Pero un nombre específico indudablemente fundado sobre un error de identificación no puede conservarse para la especie mal determinada aunque la especie en cuestión sea luego colocada en diferente género. Ejemplo: *Taenia pectinata* Goeze, 1782 = *Cittotaenia pectinata* (Goeze), pero la especie erróneamente determinada por Zeder en 1800 como "*Taenia pectinata* Goeze" = *Andrya rhopalcephala* (Riehm); la especie de Zeder no toma el nombre de *Andrya pectinata* (Zeder).

31. Aplicación de la ley de prioridad en la designación de especies, tipos de géneros. La designación de especies tipos de géneros debe sujetarse a las siguientes reglas (a-g), aplicadas en el siguiente orden de precedencia:

I. Casos en que el tipo genérico se admite **solamente** sobre la base de la publicación original:

a) Cuando en la publicación original de un género, una de las especies es explícitamente designada como tipo, esta especie deberá aceptarse como tipo, sin atender a ninguna otra consideración. (Tipo por designación original).

b) Si en la publicación original de un género se emplea el término **typicus** o **typus** como nombre específico **nuevo** para una de las especies, este empleo debe interpretarse como "tipo por designación original".

c) Un género propuesto originalmente con una sola especie, toma esta especie como su tipo. (Géneros monotípicos).

d) Si un género sin tipo originalmente designado (véase a) o indicado (véase b)), contiene entre sus especies originales una que lleve el nombre genérico como su nombre específico o subespecífico, ya sea como nombre válido o como sinónimo, esta especie o subespecie será *ipso facto* tipo del género. (Tipo por tautonomía absoluta).

II. Casos en que el tipo del género se admite **no solamente** sobre la base de la publicación original:

e) Las siguientes especies no son tomadas en consideración al determinar los tipos de géneros:

α. Especies que no fueron incluídas bajo el nombre genérico en el momento de su publicación original.

β. Especies que eran *species inquirendae* (= especies que se investigaban) desde el punto de vista del autor del nombre genérico en el momento de su publicación.

γ. Especies que el autor del género refirió a éste con duda.

f) En caso que un nombre genérico sin tipo originalmente designado sea propuesto como sustituto de otro nombre genérico, con o sin tipo, el tipo de uno de ellos, cuando es establecido, pasa a ser *ipso facto* tipo del otro.

g) Si un autor al publicar un género con más de una especie válida, deja de designar (véase a) o de indicar (véanse b y d) su tipo, cualquier autor posterior puede elegir el tipo, y esta designación no está sujeta a cambios. (Tipo por designación subsiguiente).

La expresión "elegir el tipo" debe tomarse en su sentido estricto. La mención de una especie como ilustración o ejemplo de un género no constituye una elección de un tipo.

III. Al elegir tipos por designación subsiguiente, conviene que los autores se guíen por las siguientes recomendaciones:

h) En el caso de géneros linneanos, elijase como tipo la especie más común o la medicinal.

i) Si un género, sin tipo designado, contiene entre sus especies originales una que lleve como nombre específico o subespecífico, ya sea válido o sinónimo, un nombre que sea virtualmente igual al nombre genérico, o del mismo origen o idéntico significado, al designarse el tipo debe darse preferencia a esta especie, a menos que esta preferencia esté terminantemente contraindicada por otros factores (Tipo por tautonomía virtual). Ejemplos: *Bos taurus*, *Equus caballus*, *Ovis aries*, *Scomber scombrus*, *Sphaerostoma globiporum*; contraindicado en *Dipetalonema* (compárese la especie *Filaria dipetala*, de la cual sólo fué descrito un sexo, basado sobre un solo ejemplar y no estudiada en detalle).

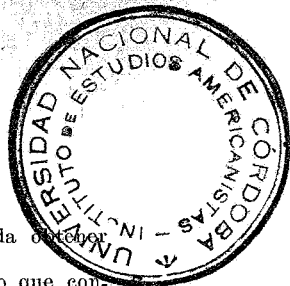
j) Si el género contiene especies exóticas y no exóticas desde el punto de vista del autor original, el tipo debe elegirse entre las no exóticas.

k) Si algunas de las especies originales han sido posteriormente clasificadas en otros géneros, se dará preferencia a las especies que todavía permanecen en el género original. (Tipo por eliminación).

l) Las especies basadas sobre ejemplares sexualmente maduros deben tener precedencia sobre las especies basadas sobre formas larvales o jóvenes.

m) Dése preferencia a las especies que llevan el nombre de **communis**, **vulgaris**, **medicinalis** u **officinalis**.

n) Dése preferencia a la especie mejor descripta, mejor figurada, me-



por conocida, o más fácil de obtener, o a una de la que se pueda obtener un ejemplar tipo.

o) Dése preferencia a una especie que pertenezca a un grupo que contenga el mayor número de especies posibles. (Regla de De Candolle).

p) En los géneros de parásitos elijase, si es posible, una especie que viva en el hombre, en algún animal comestible o en alguna especie huésped muy común y de amplia distribución.

q) En igualdad de las demás circunstancias, dése preferencia a una especie que el autor del género haya estudiado en el momento o antes de proponer el género.

r) En el caso de autores que habitualmente colocaban primero una cierta especie principal o típica, como "chef de file", siendo las otras descritas por referencia comparativa con ella, este hecho debe ser tenido en cuenta al escoger la especie tipo.

s) En el caso de autores que adoptaban la "regla de la primera especie" como criterio para fijar los tipos genéricos, la primera especie nombrada por ellos debe tomarse como tipo de sus géneros.

t) En igualdad de todas las demás circunstancias, la precedencia de página debe prevalecer al elegir un tipo.

VIII. REPULSION DE NOMBRES

32. Razones de impropiedad. Un nombre genérico o específico, una vez publicado, no puede ser rechazado, ni aun por su autor, por razones de impropiedad. Ejemplos: Nombres como *Polyodon*, *Apus*, *albus*, etc., una vez publicados, no podrán rechazarse bajo pretexto de que indican caracteres contradictorios con los que presentan los animales en cuestión.

33. Razones de tautonimia. Un nombre no puede ser rechazado por razones de tautonimia, es decir porque su nombre específico, o el específico y subespecífico, sean idénticos al genérico. Ejemplos: *Trutta trutta*, *Apus apus apus*.

34. Razones de homonimia ⁽¹³⁾. Un nombre genérico debe rechazarse como homónimo cuando ha sido usado previamente para algún otro género de animales. Ejemplo: *Trichina* Owen, 1835, ne-

(13) Llámase homónimo a un nombre, ya sea genérico o específico, empleado para designar, respectivamente, a dos o más géneros o especies distintos. Como se verá, las Reglas exigen que un mismo nombre genérico no puede repetirse en todo el reino animal, y un nombre específico no puede repetirse dentro de un mismo género.

matode es rechazado como homónimo de *Trichina* Meigen, 1830, insecto.

Igualmente, un nombre específico debe rechazarse como homónimo cuando ha sido usado previamente para otra especie o subespecie del mismo género. Ejemplo: *Taenia ovilla* Rivolta, 1878 (n. sp.), es rechazado como homónimo de *T. ovilla* Gmelin, 1790.

Téngase presente que los homónimos rechazados no pueden volver a usarse.

Cuando los homónimos fueran de la misma fecha, ya pertenezcan al mismo autor o a distintos autores, cualquier nombre propuesto para un género tiene precedencia sobre un nombre (homónimo suyo) propuesto para un subgénero. El mismo principio es aplicable a los homónimos de especies y subespecies de idéntica fecha.

35. Caso de la unión de dos géneros. Cuando, a consecuencia de la unión de dos géneros, dos animales distintos que tengan el mismo nombre específico o subespecífico vienen a quedar dentro de un género, el nombre específico o subespecífico más reciente debe rechazarse como homónimo.

36. Nombres paronímicos considerados homónimos. Los nombres específicos del mismo origen y significado serán considerados homónimos mientras sólo se distinguan entre sí por las diferencias siguientes:

a) El uso de *ae*, *oe* y *e*, como *caeruleus*, *coeruleus*, *ceruleus*; *ei*, *è* e *y*, como *chiropus*, *cheiropus*; *c* y *k*, como *microdon*, *mikrodon*.

b) La aspiración o no aspiración de una consonante, como *oxyrincus*, *oxyrhincus*.

c) La presencia o ausencia de una *c* delante de *t*, como *autumnalis*, *auctumnalis*.

d) Por una consonante simple o doble: *litoralis*, *littoralis*.

e) Por las terminaciones *ensis* y *iensis* en un nombre geográfico, como *timorensis*, *timoriensis*.

37. Nombres sinónimos (14). Se ha dicho ya que los homónimos rechazados no pueden volver a usarse; pero los sinónimos rechazados vuelven a emplearse en caso que se restablezcan grupos que fueron erróneamente suprimidos. Ejemplos: *Taenia giardi* Moniez, 1879, fué suprimida como sinónimo de *Taenia ovilla* Rivolta, 1878; después se descubrió que *Taenia ovilla* ya estaba empleado (*Taenia ovilla* Gmelin, 1790). *Taenia ovilla*, 1878, se suprime como homónimo y no puede volver a usarse nunca; es un nombre que nació muerto y no puede volver a la vida aun cuando la especie se coloca ahora en otro género (*Thysanosoma*). En cambio *Taenia giardi*, 1879, que fué suprimido como sinónimo, resulta válida a consecuencia de la supresión del homónimo *Taenia ovilla* Rivolta.

38. Paronomasia de nombres genéricos o específicos. Recomendándose evitar la introducción de nombres genéricos nuevos que sólo difieren de nombres genéricos ya usados en la terminación o en alguna ligera variación ortográfica que pueda dar lugar a confusión. Pero una vez introducidos, tales nombres no deben rechazarse por este motivo. Ejemplos: *Picus*, *Pica*; *Polyodus*, *Polyodon*, *Polyodonta*, *Polyodontas*, *Polyodontus*; *Macrodon*, *Microdon*.

La misma recomendación se refiere a los nombres específicos nuevos en un género dado. Ejemplos: *necator*, *necatrix*; *furcigera*, *furcifera*; *rhopalocephala*, *rhopalioccephala*.

Si del radical de un nombre geográfico se derivan dos o más adjetivos, no conviene usar más que uno de ellos como nombre específico en el mismo género, pero una vez introducidos no deben ser rechazados por este motivo. Ejemplos: *hispanus*, *hispanicus*; *moluccensis*, *moluccanus*; *sinensis*, *sinicus*, *chinensis*; *ceylonicus*, *zeylanicus*.

La misma recomendación se aplica a otras palabras derivadas de un mismo radical y que sólo difieren entre sí por la terminación o por un simple cambio ortográfico.

(14) Llámense sinónimos a dos o más nombres distintos empleados para un mismo animal. A veces la sinonimia es bastante numerosa y adquiere importancia para la historia de la ciencia.

A P E N D I C E

A. Suspensión de las reglas en ciertos casos

En el Congreso de Mónaco (1913) se resolvió otorgar plenos poderes a la Comisión Internacional de Nomenclatura Zoológica, para suspender las reglas en los casos en que, a su juicio, resultare claramente mayor confusión que uniformidad. Para ello deberán cumplirse previamente los siguientes requisitos:

1°. Dar a conocer concretamente, por el término no menor de un año, los casos de suspensión, en dos o más de las siguientes publicaciones: *Bulletin de la Societé Zoologique de France*, *Monitore Zoologico*, *Nature: Science* (Nueva York) y *Zoologischer Anzeiger*.

2°. Votar unánimemente por la suspensión en el seno de la Comisión. Si el voto de ésta fuese sólo de una mayoría no inferior a los dos tercios, la Comisión queda obligada a presentar los hechos al Congreso Internacional próximo siguiente. (1).

B. Proposición de nuevos grupos sistemáticos

Es muy de desear que la propuesta de cada nuevo grupo sistemático sea acompañada de una diagnosis, a la vez individual y diferencial de dicho grupo, en inglés, francés, alemán, italiano o latín. En esta diagnosis se deberá declarar en qué museo se halla el ejemplar

(1) Haciendo uso de esta facultad la Comisión ha suspendido las reglas a muchos nombres, debido a que la aplicación estricta de aquéllas originaba "mayor confusión que uniformidad". Pero téngase presente que la Comisión no tiene autoridad, en ningún otro respecto, para sancionar nada que infrinja las disposiciones del Código.

tipo y el número con el que esté registrado en el catálogo de dicho museo.

Recomiéndase que en las descripciones que se publiquen de nuevas especies o subespecies, sólo se designe como tipo un ejemplar, considerándose como paratipos los demás ejemplares examinados al mismo tiempo por el autor.

C. Publicaciones en idioma castellano

En las publicaciones en idioma castellano (o en cualesquiera otro que no sean los citados en B), conviene que la explicación de las figuras sea traducida a alguno de dichos idiomas.

D. Unidades de mediciones

El sistema métrico decimal de pesos y medidas y la escala termométrica de Celsius son adoptadas como "standard". El *micrón* (0,001mm.), representado por la letra griega μ , es adoptado como unidad de medida para los trabajos microscópicos.

E. Indicaciones de aumento o reducción de figuras y objetos

La indicación de aumento o reducción, que es muy conveniente para la mejor inteligencia de las figuras, se debe expresar en cifras más bien que mencionando el sistema de lentes empleado.

La indicación de aumento o reducción de un objeto es generalmente lineal. Para el aumento se emplea el signo de la multiplicación, y para la reducción la forma de fracción. Ejemplos: X 50

indica que el objeto está aumentado cincuenta veces; $\frac{1}{50}$ indica que se le ha reducido a la cincuentava parte.

Si se quiere indicar que el aumento es lineal, de superficie o de volumen, puede hacerse así: X 50¹ indica aumento lineal; X 50², aumento de superficie; X 50³ aumento de volumen.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA ⁽¹⁾

- AMARAL, AFRANIO DO, *Regras Internacionaes de Nomenclatura Zoológica*, "Memorias do Instituto Butantan", tomo V, pp. 233-264, San Pablo, 1930.
- CABRERA, ANGEL, *Código de nomenclatura zoológica vigente en la actualidad, con una introducción histórica*, "Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural", vol. XIV, pp. 311-337. Madrid, 1914.
- *Cuestiones de nomenclatura zoológica*, "Physis", tomo XI, Buenos Aires, 1933.
- *La nomenclatura zoológica en Veterinaria*, "Gaceta Veterinaria", núm. 8, noviembre-diciembre, Buenos Aires, 1940.
- *El Código de Nomenclatura zoológica*, "Gaceta Veterinaria", núm. 9, enero-febrero, Buenos Aires, 1941.
- DALLAS, E. D., *Anotaciones referentes a los "tipos" en Entomología y su terminología*, "Revista Chilena de Historia Natural", Santiago de Chile, 1927.

(1) La pobreza de nuestras bibliotecas en lo que se refiere a libros y revistas de ciencias naturales, me ha impedido consultar una bibliografía más completa. Por ejemplo, en ninguna de nuestras bibliotecas se hallan los "Comptes rendus" de los congresos de zoología. Debido a la gentileza del señor presidente de la Academia Nacional de Ciencias, ingeniero F. Sánchez Sarmiento, he podido revisar parte del material bibliográfico que posee la biblioteca de aquella importante corporación. Me permito formar votos por que dicha biblioteca abra de par en par sus puertas a todos los cultores de la ciencia.

GHIGI, ALESSANDRO, *Nomenclatura zoológica*, "Enciclopedia Italiana", vol. XXIV, Roma, 1934.

PINTO, CESAR, *Zoo-parásitos de interesse medico e veterinario*, Río de Janeiro, 1938.

SPARN, ENRIQUE, *Cronología, diferenciación, matrícula y distribución geográfica de las sociedades zoológicas*, "Boletín de la Academia Nacional de Ciencias", vol. XXXV, pp. 111-132, Córdoba (Arg.), 1941.